

MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES'

No pretende esta moción entrar a una discusión jurídica o doctrinal sobre las condiciones en que debe darse el acceso, vista y copia a los expedientes solicitados por los ediles de la oposición.

Antes bien es una propuesta en positivo para que el Gobierno local, siempre interesado en la transparencia y en garantizar la pluralidad, sin duda, pueda hacer el esfuerzo de mejora que los tiempos demandan y la higiene democrática aconseja.

Como ediles de la oposición nos corresponde el control y fiscalización de la acción del gobierno, casi es la parte más esencial de nuestras funciones, sobre todo cuando se obtienen o se forman mayorías que garantizan la aprobación de las iniciativas del ejecutivo y el gobierno abierto es una quimera.

En estos años su gobierno ha tenido oportunidad de conocer el art. 23 de la Constitución Española sobre el derecho a la participación política y parte esencial de éste es el derecho a la información, les recuerdo que *"Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"*, eso dice el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hay mucha normativa y reiteradas sentencias que regulan, desarrollan y explican esto y que no cito por resultar ocioso.

El caso es que ahora estamos en el boom de las tecnologías, algunos han descubierto el teletrabajo, celebramos plenos telemáticos y ¿saben los cartageneros cómo accedemos los concejales a los expedientes? Se lo digo yo, en persona y en tiempos de pandemia como éstos de ninguna manera.

Así que a día de hoy tenemos una dos decenas de asuntos que no podemos controlar porque nos han concedido el acceso pero no nos los enseñan, tal cual. Porque como sabemos no hay atención presencial en el Ayuntamiento y los ediles no tenemos medios electrónicos para acceder a esos expedientes.

A esto hemos de añadir que hay ediles no liberados en la oposición que no pueden acudir físicamente al edificio administrativo y cuya labor se ve limitada a que sean otros los que accedan a los expedientes que ellos trabajan. Un despropósito y quién sabe si una ilegalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno insta al gobierno a que de forma inmediata arbitre los medios electrónicos que resulten necesarios para que los ediles de la oposición tengan acceso a los expedientes que soliciten de forma remota, garantizando su derecho a la información y dando un paso necesario en modernización e higiene democrática.

Cartagena, a 22 de abril de 2020.

Fdo. José López Martínez
Portavoz Grupo municipal MC Cartagena

Fdo. Jesús Giménez Gallo
Concejal MC Cartagena

